



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 172-2026-GRA/CR

Huaraz, 24 de setiembre de 2026.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional el día jueves 24 de setiembre de 2026, en atención a la **CONVOCATORIA Nº 07-2026-SE-GRA-CR/CD**, de fecha 21 de setiembre del 2026; visto y debatido el **MEMORÁNDUM Nº 00008-2026-GRA-CR/COCCDA**, de fecha 14 de setiembre de 2026, presentado por el Presidente de la Comisión Ordinaria de Comunidades Campesinas y Desarrollo Agrario (en adelante La Comisión); y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción a lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú y, en concordancia con lo establecido en los artículos 8, 9 y 31 de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, así como, con lo señalado en el artículo 2 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (en adelante LOGR); y, el artículo 4 del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado mediante la Ordenanza Regional Nº 004-2023-GRA/CR (en adelante RIC);

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional Nº 037-2026-GRA/CR., se APROBÓ, el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF) Nº 01, de la Comisión Ordinaria de Comunidades Campesinas y Desarrollo Agrario del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, referido a la: "Acción de fiscalización correspondiente al proceso de formalización y adjudicación de tierras a los 2001 posesionarios del Proyecto Especial CHINECAS, Verificar que la adjudicación cumpla con los requisitos de poseedores con aptitud agrícola y sin conflictos legales";

Que, al respecto, mediante MEMORÁNDUM Nº 0359-2026-GRA-CR/SCR, de fecha 23 de abril de 2026, la Secretaría de Consejo Regional, solicitó a la Gerencia Regional de Administración, la contratación de SERVICIO ESPECIALIZADO EN DERECHO, para brindar apoyo técnico y legal en la actividad de fiscalización del Proyecto Especial CHINECAS, conforme al Acuerdo de Consejo Regional Nº 037-2026-GRA/CR, en atención al PEDIDO DE SERVICIO Nº 000912;

Que, con el INFORME Nº 803-2026-GRA/GRAD/SGASG, de fecha 13 de mayo de 2026, la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, informa que procedió a efectuar la convocatoria del procedimiento de contratación en tres (03) oportunidades consecutivas, conforme al siguiente detalle:

- Primera convocatoria: 07/05/2026 – 08/05/2026
- Segunda Convocatoria: 28/05/2026 – 11/05/2026
- Tercera Convocatoria: 12/05/2026 – 13/05/2026

Que, en el indicado informe, además, se manifiesta que, de la verificación del desarrollo de las convocatorias antes señaladas, se advierte que en ninguna de las tres (03) oportunidades se presentaron postores interesados en participar en el procedimiento de selección, configurándose así la causal para la declaratoria de desierto, conforme a lo establecido en la normativa vigente de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, por los argumentos antes señalados, La Comisión SOLICITA DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Consejo Regional N° 037-2026-GRA/CR, de fecha 05 de marzo de 2026, conforme al Reglamento Interno de Consejo Regional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 095-GRA/CR, se aprobó la adecuación del Programa de Acciones de Fiscalización (PAF), correspondiente al año 2026, a la Directiva N° 002-2026-CG/PREV, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 178-2026-CG, el cual incorporó la actividad aprobada con el Acuerdo de Consejo Regional N° 037-2026-GRA/CR;

Que, el Acuerdo de Consejo Regional, según lo establecido en el artículo 39 de la LOGR y sus modificatorias, es el acto administrativo a través del cual el Consejo Regional expresa su voluntad institucional, adoptando decisiones dentro del ámbito de sus competencias, especialmente en el ejercicio de su función fiscalizadora y de control político, con efectos jurídicos concretos, sobre asuntos internos del propio Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional; disposición legal concordante con lo señalado en el subnumeral 5.1.2 del numeral 5.1 del artículo 5 del RIC y cuya promulgación, publicación y vigencia se encuentra regulado en el artículo 111 de la indicada norma reglamentaria;

Que, en ese sentido, en la en la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, de fecha 24 de setiembre del presente año, se pone a consideración del pleno del consejo **MEMORÁNDUM N° 00008-2026-GRA-CR/COCCDA**, presentado por La Comisión, a efectos de ser sustentado y debatido. Concluida la sustentación y deliberación, cuyos oradores e intervenciones se encuentran registrados en el Acta de dicha sesión, la indicada solicitud es sometida a votación a mano alzada, siendo **APROBADA** por **UNANIMIDAD**;

Que, estando a lo acordado y aprobado por el Consejo Regional en su Séptima Sesión Extraordinaria y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Consejo Regional N° 037-2026-GRA/CR, de fecha 05 de marzo de 2026, así como, el Acuerdo de Consejo Regional N° 095-2026-GRA/CR, en el extremo referido a la actividad de fiscalización N° 04 de la Comisión Ordinaria de Comunidades Campesinas y Desarrollo Agrario del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash; por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo de consejo regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER se notifique el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Comisión Ordinaria de Comunidades Campesinas y Desarrollo Agrario del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- **DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal web institucional www.regionancash.gob.pe.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DALÍ ESPINEL GARCÍA DURÁN
Consejero Delegado del Consejo Regional de Áncash



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Gobierno Regional de Áncash, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://std.regionancash.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8F0t4V2gnS%2FvrS3j2S9pla3f3CPwKd6vX9%2FcXzPrc%2BiYFKliGCKZVNmm6mFtV10gl7gw9Y%3D>